

SUPLEMENTO

A LA

Gaceta de Colombia. N. 351.

BOGOTÁ, JUNIO 15 DE 1828--18.0

ACTA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá capital de la república de Colombia, reunidos pacíficamente en la plaza mayor i casa de la aduana bajo la presidencia del señor intendente del departamento i demas autoridades locales, los padres de familia que suscribimos esta acta, i otros muchos que no han podido firmarla, tanto de la ciudad, como de las parroquias inmediatas, despues de una madura deliberacion i discusion de la crisis alarmante en que se halla la República i de los remedios prontos i eficaces que en nuestro concepto se necesitan para salvarla, abierta la discusion por un discurso pronunciado por el sr. intendente, análogo à lo que ha espuesto en la proclama, que ha circulado hoy mismo; i de haber espresado su concepto varios ciudadanos, atendiendo al numeroso pueblo que habia concurrido i dificultad de ser oidos todos, propuso el sr. intendente se nombrase uno ó mas ciudadanos, que á su nombre votasen, i por una aclamacion jeneral nombraron al ciudadano Manuel B. Alvarez, y fijadas, como por preliminares, las mociones, que asi por la ilegalidad del nombramiento de los diputados á la convencion, como por no obrar estos segun los intereses de esta provincia se releven de aquel cuerpo, cuya autoridad se desconoce, i aprobadas por repetidas aclamaciones se fijó la segunda: que se autorize al Libertador presidente, para que con el lleno i plenitud de autoridad correspondiente obre el bien i aleje el mal, hasta que segun las circunstancias i cuando su prudencia lo estime, llame la nacion por medio de sus representantes, que igualmente fue aprobada; i considerando: 1.º que grandes peligros amenazan nuestra seguridad exterior, pues las armas del Perú han violado nuestro territorio meridional, i se agolpan tropas en las fronteras, cuando por el norte preparan los Españoles en la isla de Cuba fuerzas navales i terrestres para invadir á Colombia, mientras que se halla dividida en partidos: 2.º que en tales circunstancias, i en medio de la desmoralizacion interior, que desgraciadamente tocamos por todas par-

tes, i en todos los ramos, se necesita imperiosamente de un gobierno fuerte i enérgico, que pueda hacer el bien i reprimir el mal en toda su estension; 3.º que la convencion reunida en Ocaña ya es evidente que no puede establecer el gobierno que necesita Colombia; porque divididos sus miembros en opiniones encontradas, es seguro que prevalecerán las de los enemigos del Libertador, que se denegaron á llamarle á Ocaña, como lo deseaban los pueblos, para que las reformas se acordaran, teniendo presentes sus observaciones i las luces que le ha suministrado la esperiencia en el gobierno: 4.º que las elecciones de los diputados por la provincia de Bogotá para la convencion se hicieron con vicio i nulidad, i de ningun modo fueron obra de la mayoría de la capital i su provincia, la que las juzga, ilegítimas. 5.º Que el proyecto de constitucion lejos de ser la espresion de la voluntad jeneral se ha formado enteramente por el mismo partido enemigo del Libertador que trata de dar á Colombia un gobierno sin autoridad alguna, compuesto de gran número de departamentos, de asambleas departamentales i de otra multitud de empleados que indudablemente consumirán la sustancia de los pueblos, i causarian su ruina: 6.º que el indicado partido ha desoido i vilipendiado las peticiones dirigidas á la convencion por nuestros hermanos de los departamentos del Norte i Sur de la República, lo que no puede menos que causar un estremo disgusto i un desconocimiento de los actos que emanen de la convencion, contrarios à los votos i protestas que aquellos han emitido tan solemnemente. 7.º que en este caso desgraciado los departamentos del centro de la República sino uniformarán sus opiniones se verian envueltos en una guerra civil que disolveria á Colombia i que terminaria nuestras fortunas i bienestar, resultado funesto que debemos evitar por cuantos medios estén à nuestro alcance: 8.º que el hombre llamado por la voluntad nacional à impedir estos males à la cabeza del gobierno, i el único que puede hacerlo en las actuales circunstancias, por la ilimi-

tada confianza que en él tienen los pueblos, el Libertador Presidente, ha protestado muchas veces que se separará del mando, i aun dejará à Colombia sino se le dan las facultades bastantes para hacer el bien i evitar el mal, porque no quiere presidir à las exequias de la República. 9.º Que siendo ya conocido el resultado probable de las reformas que ha de hacer la convencion, i acercandose el Libertador à la capital, viene sin duda à resignar el gobierno en otras manos i à retirarse conforme lo ha prometido, lo que causaria la anarquia, la guerra civil i la disolucion de Colombia. Deseando pues evitar por nuestra parte tamaños males: persuadidos que la salud pública es la suprema lei, i que estamos en el caso de ocurrir à remedios estremos, protestando de la rectitud de nuestras intenciones, que se dirijen, à dar reposo interior, estabilidad i seguridad exterior à Colombia, acordamos las resoluciones siguientes.

1.º Que protestamos no obedecer, i que de ningun modo obedeceremos, cualesquiera actos i reformas que emanen de la convencion reunida en Ocaña, como que no son ni pueden ser la espresion de la voluntad jeneral.

2.º Que por ello revocamos los poderes à los diputados por la provincia de Bogotá en la convencion reunida en Ocaña, que juzgamos ilegítima, i cuyos diputados deben retirarse inmediatamente de aquel cuerpo.

3.º Que el Libertador Presidente, se encargue esclusivamente del mando supremo de la República con plenitud de facultades, que por nuestra parte le concedemos, en todos los ramos; los que organizará del modo jusque mas conveniente, para curar los males que interiormente aquejan la República, conservar su union, asegurar la independencia i restablecer el crédito exterior, i cuya autoridad ejercerá hasta que estime oportuno convocar la nacion en su representacion.

4.º Que se dé cuenta al Libertador Presidente, invitandolo à que acelere su regreso à la capital, que desea con ansia su presencia, i que acceda por su parte à que se cumplan sus votos consignados en esta acta. Entretanto to-

das las autoridades deben continuar ejerciendo las funciones que les corresponden por las leyes i por los decretos del gobierno.

5. Que esta acta se imprima i circule por el señor intendente, tanto al departamento de Cundinamarca, como à los demas de la República, manifestándoles, que animados nosotros por los mas ardientes i sinceros deseos de la felicidad de Colombia, anhelamos porque en el resto de la República se uniforme la opinion i se pronuncie del mismo modo la voluntad nacional. En fé de lo cual firmamos en la capital de Bogotá à 13 de junio de 1828. El intendente Pedro A. Herran. El arzobispo de Bogotá. El jefe político M. José Pio Domingues. El alcalde 1.º M. Enrique Umaña. El alcalde 2.º M. Raimundo Santamaria, Municipales Ignacio Olano, Francisco Javier Herran, Manuel Ricaurte, Rafael Alvares, José Crispin Peñaredonda, secretario José Maria Forero, procurador público *ad hoc* Manuel Bernardo Alvares, el discreto provisor Juan Agustin de la Rocha, el rector de la universidad Plablo Francisco Plata, dr. Mariano Talavera, dr. Francisco Javier Guerra, comandante jeneral Joaquin Paris, jeneral de division José Miguel Pei, jene-

ral de B. Francisco de P. Veles, secretario de la intendencia Pedro Herrera, José Luis Carbonell, Domingo Caicedo, José Sans de Santamaria, Jeronimo Mendoza, José Gonzales Leiva, Camilo Manrique, Rafael del Castillo, Diego Tanco, Ramon Ortis jeneral Federico D' Even, José Soberon, Juan de Dios Olano, Jeronimo Torres, Ignacio Umaña, Mariano Paris, Francisco Paris, Victor Juan Mayor, Joaquin Pardo, Julian Santamaria, Tomas Gomes de Cos, Nicolas Quevedo, José Maria Cardenas, Lino Montoya, Luis Andres Baralt, Bruno Espinosa, Antonio Viana, Eustaquio Sarabia, José Maria Garcia, coronel Francisco Gonsales, José Antonio Mejia, Francisco Torrente. Las demas firmas se iràn publicando sucesivamente.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

Secretaria de estado del despacho del interior.-Palacio del Gobierno en Bogotá à 13 de junio de 1828-18.

AL SR. INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Tuve el honor de poner en conocimiento del concejo de gobierno la acta acorda-

da por las autoridades civiles i eclesiasticas, i por los padres de familia de esta capital i de sus alrededores, que VS. convocò i reunió hoi mismo, para deliberar sobre la crisis actual en que se halla la República, amenazada por sus enemigos exteriores i dividida en lo interior. El concejo, despues de considerar detenidamente las resoluciones que contiene la acta, ha acordado, conteste à VS. que juzga mui fundado i de imperiosa necesidad el pronunciamiento de la capital; la que ha manifestado en él los ardientes deseos que animan à sus dignos habitantes por la prosperidad i estabilidad de Colombia, lo mismo que su amor é ilimitada confianza en el Libertador Presidente.

Tengo el honor de comunicarlo à V. S. para su satisfaccion i para que lo haga trascendental al publico.

Soi de V.S. con perfecto respeto mui obediente servidor.

José Manuel Restrepo.

BOG.--IMPRESO POR J. A. CUALLA.